

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

DEPOSITO LEGAL O. I. - 1958

FRANQUEO  
CONCERTADO

### ADVERTENCIAS

Las Leyes, Ordenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el oficio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente

### Precios de suscripción y tarifa de inserciones

Oviedo	140 ptas. al año; 80 semestre y 50 trimestre
Provincia	180 " 90 " 60 "
Edictos y anuncios: línea o fracción	3 Ptas.
Id. Juzgados Municipales o Comarcales	1,50 "
Id. Id. de Paz	1 "
Id. Particulares, Sociedades y financieros	4 "

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.—Cuerpo 7)

EL PAGO ES ADELANTADO

Se publica todos los días excepto los festivos

Las oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción, podrán obtener otras a mitad de precio.

DIRECCION

PALACIO DE LA DIPUTACION

## GOBIERNO CIVIL

### Circular

La vigilancia del cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia de sanidad alimenticia viene atribuida fundamentalmente a los Gobiernos Civiles, a través de las Alcaldías y funcionarios sanitarios, con la colaboración de la Policía municipal, Guardia Civil y demás fuerzas dependientes de los mismos.

Con el fin de garantizar que las sustancias y productos destinados al consumo humano lleguen al público con las máximas garantías de salubridad e integridad y en ejecución de las disposiciones sanitarias adoptadas por el Gobierno, he acordado las medidas siguientes:

Primera. — Por los señores Alcaldes - Presidentes de las Corporaciones Locales de esta provincia se prestará la máxima ayuda y protección a los funcionarios sanitarios del Estado, Provincia, o Municipio, encargados de la inspección de alimentos, estimulándoles, al mismo tiempo que vigilarán el cumplimiento de las actividades que por razón de sus cargos les corresponde realizar.

Segunda. — Frecuentemente y de forma reglamentaria, se llevarán a cabo recogidas de muestras de leche de los abastecedores tanto a domicilio como en mercado o locales de distribución y venta de tal producto, las cuales serán analizadas por los servicios sanitarios municipales. A tal efecto los laboratorios de Inspección Municipal Veterinaria deberán estar equipados convenientemente para llevar a cabo los análisis físico-químicos y microbiológicos necesarios para conocer la calidad nutritiva y sanitaria de la leche antes y después del proceso de higienización, según establece el apartado a) del artículo 45 de la Orden conjunta de los Ministros

de Gobernación y Agricultura, de 31 de junio de 1952.

El resultado de los análisis se hará constar en el Libro Registro correspondiente, que será supervisado por la Inspección provincial de Sanidad Veterinaria, la que efectuará las pruebas que estime pertinentes en comprobación de los datos reseñados.

De los análisis efectuados por las Inspecciones Municipales veterinarias se emitirán informes a la Jefatura provincial de Sanidad, a los efectos oportunos.

Tercera. — En relación con los productos cárnicos los Ayuntamientos prestarán asimismo el máximo apoyo, incluso en el campo administrativo, a los Servicios Sanitarios Veterinarios en orden al desempeño de su función inspectora en el reconocimiento sanitario de los cerdos sacrificados en domicilios particulares para consumo familiar.

Cuarta. — Análoga protección será prestada por los Ayuntamientos a los veterinarios titulares para el cumplimiento de las funciones que les están asignadas por el Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953.

La Jefatura Provincial de Sanidad, por medio de la Inspección Provincial de Sanidad Veterinaria, extremará la vigilancia para el más exacto cumplimiento de las referidas funciones.

Quinto. — Los productos alimenticios que en cualquiera de sus fases de producción o comercialización no se ajusten a las normas sanitarias en vigor serán decomisados, sin perjuicio de las sanciones gubernativas que procedan al amparo del artículo 19 en relación con el segundo g) de la Ley de Orden Público y del pase del tanto de culpa a los Tribunales cuando así corresponda.

Oviedo, 6 de agosto de 1963.—El Gobernador Civil, Marcos Peña Royo.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### JUZGADOS

#### DE GIJON

Don Gonzalo Gutiérrez Zotes, Oficial Habilitado del Juzgado Municipal número dos de Gijón, en funciones de Secretario.

Certifico: Que en los autos de juicio de faltas que luego se hará mención ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

En la villa de Gijón, a cinco de agosto de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el señor don Isidoro Cortina Carriles, Juez Municipal del Juzgado Municipal número dos de los de esta población, los precedentes autos de juicio verbal de faltas por amenazas, denunciante María del Carmen Rodríguez, de cuarenta y cinco años, viuda, sus labores, vecina de Somió, Gijón, y denunciado José Luis García González, de veinticuatro años, soltero, vecino de Gijón, y en la actualidad en ignorado paradero, y el Ministerio Fiscal en representación de la acción pública, y

#### Fallo

Que debo condenar y condeno a José Luis García González, como autor criminalmente responsable de una falta de amenazas, ya definida, a la pena de cinco días de arresto menor y a pagar a María del Carmen González Rodríguez treinta y cinco pesetas en concepto de indemnización e imponiéndole las costas judiciales. Se aplican al condenado los beneficios de indulto del Decreto de 24 de junio último con lo que queda reducida a dos días la pena de arresto impuesta. Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Isidoro Cortina.—Rubricado. — Fue publicada en el día de su fecha.

Y para que conste y su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y sirva de notificación en forma al condenado, expido la presente en Gijón, a ocho de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### DE MIERES

Don Augusto Domínguez Aguado, Juez de Primera Instancia de Mieres y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y a instancia del Procurador don Sergio Alvarez Tirador se siguen autos de juicio ejecutivo sobre reclamación de dieciséis mil quinientas doce pesetas en representación de don Fernando Hurtado Gómez, industrial y vecino de León, contra don Juan Igelsias Laviades, industrial y vecino que fue de Mieres, en cuyos autos en ejecución de sentencia se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez la mitad proindivisa correspondiente al ejecutado de la siguiente finca:

La llamada el Elagar o Llagarón, en el Barrio de la villa de Mieres de planta baja, de cincuenta y seis metros cuadrados, con su cocina y sala de juego y un patio delantero, midiendo la totalidad de la finca doscientos cincuenta metros cuadrados y lindando por frente o Norte, con calleja, por derecha u Oeste, con sucesores de Alvaro Espina y más de Fernando Suárez, por espalda o Sur, calle pública y casas de Escolástico Pizarro, herederos de Felicidad Portilla y de José Fernández Suárez, y por izquierda o Este, con antojana y casa de los herederos de Mollera, la que está inscrita al libro 309 en Mieres, folio 90, finca 24.621, no estando gravada con otras cargas.

Dicha casa y dependencia en su mitad proindivisa sale a subasta en la mitad del tipo de tasación que asciende a la suma de sesenta y tres mil cuatrocientas ocho pesetas con setenta y cinco céntimos, debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa de este Juzgado el diez por cien-

to del importe de dicha tasación y señalándose para la celebración de la subasta el día once del próximo mes de septiembre y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Dado en Mieres, a seis de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### DE OVIEDO

Don Antonio Infante y de Sánchez Ortiz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número dos de Oviedo.

Certifico: Que en autos de juicio ejecutivo a que más adelante se hará mención se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

#### Sentencia

Oviedo, cinco de julio de mil novecientos sesenta y tres. Vistos por el señor don Fernando Tintoré Loscos, Juez de Primera Instancia número dos de Oviedo, por prórroga de jurisdicción los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por el Pro-

curador don Jenaro Suárez Suárez, en nombre y representación de Automóviles Tractores y Motores, S. A., Autisa, domiciliada en Oviedo, defendida por el Letrado don Manuel Rubio, contra don Manuel Walter Janse Andrevich, mayor de edad, vecino de Castrillón, declarado en rebeldía sobre pago de cantidad.

#### Fallo

Que debo de mandar y mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse al deudor don Manuel Walter Janse Andrevich, y con su producto hacer cumplido pago al acreedor Automóviles, Tractores y Motores, S. A., Autisa, de Oviedo, de las responsabilidades porque se despachó o sea por la cantidad de catorce mil ochocientas setenta y cuatro pesetas, importe del principal, setecientas cincuenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos de gastos de portesto, intereses legales y costas. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Fernando Tintoré.—Rubricados.

Lo testimoniado concuerda con su

original a que me remito, y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde, expido el presente en Oviedo, a veinte de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### DE POLA DE LENA

Don Fernando Tintoré Loscos, Juez de Instrucción de Pola de Lena y su partido.

Por la presente, que se libra en méritos de carta Orden dimanante de sumario número ciento veintinueve de mil novecientos sesenta y dos, por el delito de lesiones, contra Fernando Cristino Ariznavarreta García, mayor de edad, casado, albañil, natural y vecino de Oviedo, hijo de Antonio y de Pilar, se dejan sin efecto las órdenes de busca y captura del referido penado por haber sido hallado e ingresado en prisión, anulándose igualmente las requisitorias al efecto publicadas en los periódicos oficiales y fijadas en los tabloneros de anuncios de este Juzgado y Oviedo.

Para que conste e insertar en el

BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido la presente en Pola de Lena, a siete de agosto de mil novecientos sesenta y tres.—El Secretario.

#### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### DISTRITO FORESTAL DE OVIEDO

#### Anuncio

Realizado por personal técnico de esta Jefatura, por segunda vez el cumplimiento de la sentencia de la Sala Cuarta del Tribunal Supremo de 20 de febrero de 1958, de acuerdo con la O. M. de 13 de febrero del año en curso, a cuya sentencia dió lugar el deslinde de dicho monte "Sierra de Sandamías", de la pertenencia del pueblo de Sandamías, del concejo de Pravia, realizado por personal técnico de esta Jefatura en septiembre de 1953, de acuerdo con los artículos 126 y 121 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se hace saber:

### COMISARIA DE AGUAS DEL NORTE DE ESPAÑA

RELACION de sanciones impuestas durante el mes de junio en la provincia de Oviedo, por contravención del Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces.

Nombre y apellidos del denunciado	Clase de falta	LUGAR DE LA CONTRAVENCION		RESOLUCION DEL EXPEDIENTE	
		Cauce público	Municipio	Sobre las obras e instalaciones	Importe de multas Pesetas
Hullera Española S. A. ... ..	Vertido de escombros ... ..	Río Aller ... ..	Mieres ... ..	Se le emplaza para la extracción del vertido ... ..	50,00
Minas de Langreo y Siero, S. A.	Vertido de estériles y lodos ... ..	Pumarabue ... ..	Siero ... ..	Se le reitera la prohibición del vertido ... ..	1.500,00
Sdad. M. Duro Felguera, S. A. ...	Vertido de escombros ... ..	Nalón ... ..	S. M. del Rey Aurelio ... ..	Idem	250,00
La misma ... ..	Vertido de escombros ... ..	Nalón ... ..	Idem ... ..	Se le emplaza para la extracción del vertido, recordándole prohibición.	250,00
Minas de Langreo y Siero, S. A. ...	Vertido de escombros ... ..	Nalón ... ..	Langreo ... ..	Idem	1.500,00
La misma ... ..	Vertido de estériles y lodos ... ..	Pumarabue ... ..	Siero ... ..	Idem	1.500,00
Idem ... ..	Vertido de estériles y lodos ... ..	Pumarabue ... ..	Idem ... ..	Idem	4.500,00
Mina Desquite, de V. H. H. ... ..	Vertido de escombros y aguas sucias	Aller ... ..	Aller ... ..	Idem	1.500,00
Hulleras e Industrias La Vasconia.	Obras abusivas ... ..	Cadavio ... ..	Langreo ... ..	Se le emplaza para la legalización de las obras ... ..	200,00
Mina 3 Amigos. ... ..	Vertido de escombros ... ..	San Juan ... ..	Mieres ... ..	Se le emplaza para la extracción del vertido, reiterándole prohibición	1.000,00
Sdad. M. Duro Felguera, S. A. ...	Vertido de escombros ... ..	Nalón ... ..	S. M. del Rey Aurelio ... ..	Se le emplaza para la extracción del vertido, reiterándole prohibición	1.500,00
Cementos Fradera, S. A. ... ..	Aprovechamiento de aguas abusivo	Ariño Tilla ... ..	Laviana ... ..	Se ordena el inmediato cese del aprovechamiento ... ..	500,00
Mina Novia y Morena ... ..	Vertido de aguas sucias y lodos ...	Miñera ... ..	Mieres ... ..	Suspensión del vertido, recordándole prohibición ... ..	1.000,00
Sdad. Industrial Asturiana, S. A. ...	Vertido de escombros ... ..	Aller ... ..	Aller ... ..	Se le emplaza para la extracción del vertido, recordándole prohibición ...	1.500,00
Don Rufino Riestra Moro. ... ..	Extracción de áridos ... ..	Jera ... ..	Lena ... ..	Se le concede plazo para legalizar la extracción ... ..	250,00

Lo que se hace público para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces.

Oviedo, 26 de julio de 1963.—El Comisario Jefe.

1.º) Que se abre la vista del expediente por quince días hábiles en las oficinas de este Distrito Forestal, Marqués de Teverga número 4, Oviedo, admitiéndose durante los quince días siguientes las reclamaciones que deseen presentar los interesados sobre la práctica de las operaciones realizadas.

Se advierte que sólo podrán reclamar los que hayan asistido personalmente o por medio de representante a dicho acto.

Las reclamaciones han de presentarse por duplicado. — El Ingeniero Jefe: E. García Díaz.

## JEFATURA DE PUERTOS DE ASTURIAS

### Devolución de fianza

Habiendo sido aprobadas la Liquidación y el Acta de recepción definitiva de las obras de "Reparación del Ganguil San Juan de Nieva", adjudicadas a Astilleros Riera, S. A., se abre información pública por plazo de treinta (30) días, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse en esta Jefatura o en la Alcaldía de Avilés, las reclamaciones que haya lugar contra las gestiones del contratista, a efectos de la devolución de la fianza constituida para garantizar el cumplimiento de su contrato, advirtiéndose que de no verificarlo dentro del plazo señalado, se entenderá que no existe reclamación alguna, según establece la R. O. de 3 de agosto de 1910.

Asimismo se advierte que las reclamaciones no serán admitidas si en ellas no se hace constar que se ha presentado la demanda correspondiente ante el Juzgado respectivo o ante la Magistratura de Trabajo, acompañando el justificante de haberlo así efectuado.

Gijón, 8 de agosto de 1963.—El Ingeniero Jefe, Francisco Eiriz Beato.

## ADMINISTRACION MUNICIPAL

## AYUNTAMIENTOS

### DE CANGAS DEL NARCEA

#### Anuncio

Se expone al público por plazo de ocho días pliego de condiciones para la subasta de las obras de pavimentación de varias calles de esta villa.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos reglamentarios.

Cangas del Narcea, 10 de agosto de 1963.—El Alcalde.

## DE NOREÑA

### Edicto

Confeccionado el apéndice de alteraciones de la riqueza rústica catastrada de este Municipio, que ha de servir de base para la formación del repartimiento del próximo ejercicio de 1964, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días naturales, a efectos de reclamaciones.

Noreña, a veintinueve de julio de mil novecientos sesenta y tres.—El Alcalde.

## DE OVIEDO

### Anuncio

Aprobado por este Ayuntamiento, en su sesión del día primero de los corrientes, el Padrón para el cobro de las Tasas municipales sobre la Propiedad Urbana, que abarca los conceptos de Alcantarillado, Ascensores, Montacargas y Calderas, Bañeras, Voladizos y Canalones, correspondiente al ejercicio de mil novecientos sesenta y tres, se pone de manifiesto al público durante quince días hábiles, en el Negociado de Padrones, de la Secretaría Municipal, pudiendo formularse reclamaciones contra el mismo dentro del mencionado plazo.

Oviedo, 9 de agosto de 1963.—El Alcalde Presidente.

—:—

Anuncio de subasta para la enajenación de dos camiones municipales, marca Ford, matrícula O-11.154 y O-11.156, respectivamente.

Cumpliendo acuerdo adoptado en sesión del día 23 de julio de 1963, de la Comisión Municipal Permanente, se anuncia subasta pública para la enajenación de dos camiones municipales marca Ford, matrículas O-11.154 y O-11.156.

El tipo de licitación no será inferior a diez mil pesetas por cada vehículo.

La fianza provisional que se exige a los licitadores es de doscientas pesetas, por cada vehículo y la definitiva a constituir por el adjudicatario, de cuatrocientas pesetas por cada vehículo.

Las ofertas se presentarán en la Secretaría municipal, durante las horas de 9 a 13 de cada uno de los veinte días hábiles siguientes a la fecha en que tenga lugar la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en cuyo plazo y horas podrán ser examinados todos los particulares del expediente en el Negociado de Transportes del Ayuntamiento.

Habrà, de presentarse necesaria-

mente una proposición por cada vehículo, la cual habrá de ir acompañada de su respectivo resguardo de fianza provisional y de la documentación exigida en la condición tercera del pliego de condiciones económico jurídicas.

El acto de apertura de pliegos se efectuará a las doce horas del tercer día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, y tendrá lugar en el Salón de Actos de las Consistoriales de Oviedo, bajo la presidencia del ilustrísimo señor Alcalde o Concejal en quien delegue y con asistencia del señor Secretario de la Corporación.

Las ofertas se ajustarán al modelo de proposición que posteriormente se inserta, debiendo acompañarse a las mismas, en sobre abierto aparte, el resguardo de la fianza provisional una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los arts. 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y en el supuesto de que obre por representación, poder bastanteado por el señor Secretario Municipal o, en su caso por el señor Abogado Consistorial.

### Modelo de proposición

Dón....., vecino de..... con domicilio en..... con Documento Nacional de Identidad núm..... vigente, obrando en nombre propio (o en su caso, en el de la Sociedad que represente), declara que conoce con todo detalle el expediente relativo a la enajenación de los vehículos municipales O-11.154 y O-11.156, así como los Pliegos de Condiciones Facultativas y Económico Jurídicas, aprobados por el Excmo. Ayuntamiento de Oviedo, así como que ha examinado los vehículos de que se trata, y en consecuencia, licita el (aquí se pondrá el vehículo que interesa), y se compromete a satisfacer por el mismo, la cantidad de..... en las condiciones que se determinan en los Pliegos de Condiciones.

Oviedo, fecha y firma.

Oviedo, 9 de agosto de 1963.—El Alcalde Presidente.

—:—

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión ordinaria, celebrada en segunda convocatoria, el día diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y tres, Lo Comisión Permanente del Excelentísimo Ayuntamiento de Oviedo, en la sesión celebrada el día diecisiete

de enero último, adoptó los siguientes acuerdos:

Aprobar el Borrador del Acta de la sesión anterior.

Conceder licencia municipal a don Francisco Daunesse Allendez, para elevar dos plantas a un edificio sito en Prolongación de Lorenzo Rodríguez (C-1); a don Mariano Gerbolés, para reforma de instalación comercial en Uría número 5; a don Jacinto Casero González, para construir un cobertizo en Los Prados (Colloto); a don José Coto y don Luis Fernández, para construir una casa de planta baja para dos viviendas, en Pontón de Vaqueros; a don Arturo Alvarez, para distribuir vivienda en un edificio de planta baja sito en "La Venta", Sograndio; a los señores Hijos de don Isidoro Morán Cebrián, para construir edificio en la confluencia de las calles Palacio Valdés y Covadonga; y a Vieco S. A., para reforma y ampliación de un edificio en construcción sito en Los Pilares.

Denegar licencia solicitada por don Ceferino Alonso, para construir edificio destinado a cuadra y pajar, en Colloto, por pertenecer el lugar de emplazamiento al Núcleo Urbano de Colloto.

Remitir a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, para resolución definitiva con propuesta favorable, las peticiones de don Severiano Barbón, de licencia para instalación de carnicería en Argañosa número 85, y de Embotelladora Asturiana S. A., de licencia para instalación de siete motores con una potencia total de 36 HP., en La Estrecha (La Corredoria).

Informar a Hulleras de Veguín y Olloniego S. A., que cabrá autorizar la construcción del bloque de viviendas que pretende, en Olloniego, previa presentación del Proyecto correspondiente y del Proyecto también, de urbanización completa de la zona de emplazamiento, que habrá de realizar previamente al de las viviendas.

Informar a doña Josefa Muñoz Gutiérrez, que a efectos de concederle la licencia que solicita para construir un edificio, será indispensable que realice, previa presentación del correspondiente Proyecto y su aprobación, la urbanización completa de la zona de emplazamiento.

Conceder la beca convocada para estudios eclesiásticos, a don Valentín García Fernández, hijo del Agente de la Policía municipal don Vicente García, que cursa estudios de religioso salesiano en el Seminario Salesiano de Nuestra Señora de la Merced, de Cambados (Pontevedra).

Dejar pendiente de resolución, hasta la aprobación definitiva del Presupuesto municipal Ordinario para 1963, la solicitud de cooperación económica a las "Damas Catequistas".

Desestimar petición de don Rufino Alvarez, Sobrestante de Obras municipales, de gratificaciones.

Devolver a la Compañía de Seguros Vascongada, el depósito constituido a disposición de este Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos, por importe de 2.703,36 pesetas.

Aprobar las cuentas del Procurador don Luis Miguel García Bueres, por importes respectivos de 977, 2.092 y 781 pesetas, por suplidos y devengos en recurso contencioso-administrativos.

Aprobar una factura de Hidroeléctrica del Cantábrico, de 788,85 pesetas, por suministro de energía eléctrica para alumbrado de portales y escaleras del Bloque de los Maestros; y otras dos de la misma, por importes respectivos de 296.521,31 y 302.643,63 pesetas, por suministro de energía eléctrica para alumbrado público y dependencias municipales durante los meses de septiembre y octubre últimos.

Proceder a la devolución de 5.833,03 pesetas a doña María González, por razón de la cuota de Usos y Consumos declarada prescrita, correspondiente al 2.º semestre de 1946, por el Bar Casa Gómez.

Aquietarse a la resolución del Tribunal Provincial Económico-Administrativo, en reclamación de Construcciones Suárez S. A., contra acuerdo municipal denegatorio de la bonificación del 90 por 100 de los derechos de licencia de obras para construcción de un edificio acogido a los beneficios de viviendas protegidas, y devolverle a la misma, dicho 90 por 100 ingresado.

Dejar sin efecto autorización concedida a doña Carmen Díaz, para apertura de una frutería en la Plaza de Marqués de Mohías número 13, según petición de la interesada.

Rectificar el asiento número 36 del Padrón de vigilancia especial de establecimientos, en el sentido de tomar como base de imposición la renta anual de 8.100 pesetas, al Bar Las Vegas, de don Antonio Iglesias, en Avenida Padre Vinjoy, en lugar de 12.000 pesetas.

Aplicar la bonificación del 90 por 100 a los recibos por la tasa de voladizos del año 1962, por la casa número 2 de la calle Cimadevilla, propiedad de don Agustín Subirana.

Desestimar reclamación de don Fidel Fernández contra la tasa por vigilancia de establecimientos, en razón al suyo de Argañosa número 79, por estar correctamente liquidada.

Anular los recibos extendidos a nombre de don José Muñiz por la tasa por vigilancia de establecimiento, por el suyo "La Mina", sito en Rosal

número 18, respecto del primero y segundo trimestre de 1962.

Conceder la bonificación del 90 por 100 del arbitrio de Plus Valía a la transmisión de un terreno, sito en La Manjoya, adquirido por don Herminio Carballo, para construir viviendas de renta limitada.

Desestimar recurso de reposición interpuesto por don Laurentino Gutiérrez, contra liquidación del arbitrio de Plus Valía, sobre transmisión de un terreno, adquirido por el mismo, sito en la calle Fernández Ladrepara construir viviendas de renta limitada, según consta en escritura de 20 de marzo de 1959, por no haber realizado ningún acto encaminado a tal fin, desde dicha fecha.

Autorizar la permuta de la sepultura número 880, del Cementerio del Salvador, concedida a don Rafael Cabal, que revertirá al Ayuntamiento, y en su lugar se le concede la número 874, de segunda clase.

Conceder sepulturas en propiedad, en el Cementerio del Salvador, a don Manuel Lobato, don Miguel Gutiérrez, don Manuel González, doña Jesusa Santa Eulalia, don Tomás Montoya, don Paulino González, doña Milagros Suárez, don Angel Sánchez, doña Concepción Díaz, don Fernando Cosío, y doña Mercedes Diezquijada, y una urna cineraria a don José María Horrio Tomás.

Devolver al contratista don Manuel González, las fianzas constituidas, por importes respectivos de 7.000 y 5.000 pesetas, descontándole los gastos de anuncio de la contrata, para responder de la ejecución del Proyecto de reparación del atrio de la Catedral y de reparación de aceras en la calle San Bernabé, respectivamente; y al contratista don José Vázquez, la constituida por importe de 4.000 pesetas, y para responder de la ejecución del proyecto de construcción de 62 sepulturas en el Cementerio del Salvador.

Aprobar el proyecto de instalación de tubería de agua potable en Rive-ro (San Claudio), cuyo presupuesto asciende a 96.924,30 pesetas y los honorarios por confección del proyecto y dirección técnica, 4.907,72 pesetas; así como los pliegos de condiciones, que servirán de base para la contratación directa de las obras, y solicitar ofertas de seis contratistas de la localidad.

Aprobar la certificación única de las obras realizadas, del Proyecto de instalación de agua potable en el Campo Hípico, que asciende a 73.700,28 pesetas, a favor del contratista don Angel Albuérne; y a favor del mismo, la número uno de las del proyecto de pavimentación de calzada y aceras de la calle Jovellanos, que asciende a

105.787,04 pesetas; y el 3 por 100 de dirección de ambas, que asciende a 2.211 y 3.173,61 pesetas, respectivamente.

Aprobar factura de Hidroeléctrica de Trubia, S. A., de 15.173,90 pesetas, por suministro de energía eléctrica para alumbrado público y de Escuelas de la localidad, durante el mes de octubre último; y otra de Electra de Olloniego, S. A., de 11.123,92 pesetas, por suministro de energía eléctrica para alumbrado público, depósito de agua de Anieves y escuelas de la localidad, durante el mes de septiembre último.

Denegar autorización solicitada por don Antonio María Ortiz-Coronado, para instalar en las aceras unas máquinas automáticas distribuidoras de confituras.

Aprobar el presupuesto de instalación de una fuente pública en "La Lloralina", que asciende a 29.025,08 pesetas, a realizar por los vecinos, bajo la dirección del señor Ingeniero municipal.

Manifestar a Dirsa y Calzados Garrido que deberán presentar el proyecto de modificación del acceso a sus industrias, variado con motivo de las obras de pavimentación de la calle Argüelles y sus aceras, y consecuentemente, la rasante.

Aprobar factura de don Antonio Alvargonzález, de 17.250 pesetas, por obras realizadas en la Travesía de Las Caldas.

Someter a conocimiento y resolución del Ayuntamiento Pleno, el expediente promovido por doña Felicitá Toral Delgado, relativo a urbanización de la calle B-24, y comunicar a la misma, que no será autorizada la edificación que pretende, en dicha calle, mientras no estén ultimadas las obras de urbanización de aquella.

Continuar la tramitación del expediente relativo a Prolongación de la calle A. Quintanilla, a fin de determinar el alcance de la expropiación a que se refiere la solicitud deducida por doña María del Pilar Ferrao.

Aprobar factura de Carrocercías Moncaval, de 3.000 pesetas, por reparación de un coche de propiedad municipal.

Autorizar a don Domingo Torre Fernández, para que instale, con carácter provisional, un kiosco para venta de periódicos, en un terreno de propiedad municipal, sito en Prolongación de Río San Pedro, por razones de buen ornato e higiene, a fin de evitar la permanencia del basuro abierto en el mismo.

Recabar de la Dirección General de Urbanismo, que sea ella quien se encargue de la formación del índice

municipal de valoración del suelo, en este Concejo, a cargo del Ministerio de la Vivienda, a los efectos señalados en la vigente Ley de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

Oviedo, 7 de febrero de 1963.—El Secretario del Ayuntamiento.—Visto bueno: El Alcalde - Presidente.

## DE TAPIA DE CASARIEGO

### Anuncio

Confeccionado el Padrón del Arbitrio Municipal sobre la Riqueza Urbana correspondiente a este Municipio y actual año de 1963, queda expuesto al público, en la Secretaría Municipal, por un plazo de quince días al objeto de oír reclamaciones. Tapia de Casariego, 5 de agosto de 1963.—El Alcalde.

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con atreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

GARCIA CONDE, Manuel, de 31 años de edad en la fecha de autos, hijo de Agustín y de Trinidad, soltero, peón, natural de Santander y vecino de Gijón, Pinzales, Tejada, Los Pinares, domiciliado últimamente en Pinzales, Tejera Los Pinares, procesado por uso de nombre supuesto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número dos de Gijón, a fin de constituirse en prisión decretada por la Superioridad en el sumario número 321 de 1962, por uso de nombre supuesto.

SILVA SILVA, Francisco, mayor de edad, casado, cuyas demás circunstancias se desconocen, que tuvo su domicilio en esta ciudad, Travesía de Silla del Rey, 47 4.º, derecha calle D, hoy en paradero ignorado, comparecerá en el Juzgado de Instrucción número uno de Oviedo, en el término de cinco días al objeto de serle notificado el auto de procesamiento dictado en el sumario núm. 236 de 1963, por estafa, y constituirse en prisión.